



VISTO:

La Ordenanza N° 4866 sancionada el 16 de septiembre de 2010, promulgada por Decreto N° 1168/10 con fecha 20/09/2010, mediante la cual se otorga la cesión gratuita en comodato a la firma Extrusoil S.A. para la instalación de una planta elaboradora de aceite vegetal y expeler de soja; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3, obra el comodato firmado con la empresa donde se establecen las condiciones del mismo.

Que a fojas 15, la División Catastro realiza un relevamiento constatando que el lugar se encuentra en total estado de abandono y aduciendo que la firma se encontraría disuelta, según datos aportados por uno de sus integrantes.

Que por Decreto N° 447/15, se procedió a la rescisión del mismo, de conformidad al Artículo Quinto de dicho instrumento.

Que atento el tiempo transcurrido y sin que se hayan cumplido los fines para el cual fuera otorgado, corresponde dejar sin efecto la mencionada Ordenanza.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5722

ARTÍCULO 1°: Derógase la Ordenanza N° 4866, por incumplimiento de las cláusulas contractuales.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTICINCO DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.



RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.